

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

はもくはんけんしんしんしんしんしんしんしんしんしんしんしんしんしんしん

N° 421 -2019-UNF/CO

Sullana, 13 de noviembre de 2019.

VISTOS:



La Resolución de Comisión Organizadora Nº 132-2019-UNF/CO de fecha 07 de marzo de 2019; La Carta S/N de fecha 12 de agosto de 2019; El Oficio Nº 385-2019-UNF-OBU de fecha 07 de noviembre de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:



Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;



Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 45, numeral 45.7 del Estatuto Institucional, señala que: "La Oficina de Bienestar Universitario es el órgano encargado de brindar los programas y servicios de bienestar y recreación, dirigidos a la comunidad universitaria relacionados con la salud, asistencia social, psicopedagogía, alimentación y deportes a través de Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), entre otros. Las actividades específicas se establecerán en el Reglamento correspondiente. La Oficina de Bienestar Universitario comprende las siguientes unidades orgánicas: a) Unidad de Servicios Sociales y Asistenciales y b) Unidad de Asuntos Deportivos;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 132-2019-UNF/CO de fecha 07 de marzo de 2019, se designó al Mg. Ing. Harold Pawel Johao Ore Quiroz, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefe (e) de la Unidad de Asuntos Deportivos de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de marzo de 2019;

www.unfs.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Carta S/N de fecha 12 de agosto de 2019, el Mg. Ing. Harold Pawel Johao Ore Quiroz, presenta su renuncia irrevocable al caro de Jefe de la Unidad de Asuntos Deportivos de la Oficina de Bienestar Universitario, por motivos estrictamente personales;

Que con Oficio N° 385-2019-UNF-OBU de fecha 07 de noviembre de 2019, la Jefa (e) de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita la designación del MBA. Ing. Carlos Augusto Salazar Sandoval, como Jefe de la Unidad de Asuntos Deportivos de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, ante la renuncia del Mg. Ing. Harold Pawel Johao Ore Quiroz;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de noviembre de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial Nº 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Mg. Ing. Harold Pawel Johao Ore Quiroz, como Jefe (e) de la Unidad de Asuntos Deportivos de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, hasta el 12 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **MBA. Ing. CARLOS AUGUSTO SALAZAR SANDOVAL**, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefe de la Unidad de Asuntos Deportivos de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la designación efectuada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones y hasta que se emita disposición modificando o dejando sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Nr. Raul Edgardo Natividad Ferrer Presidente de la Comisión Organizadoro UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. André Antonio tobatón Carbajal SECRETADO GENERAL

www.unfs.edu.pe